

ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS ELECTRONICAS, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

CONCURSO PUBLICO N° 006-2024-GRA/AUTODEMA-1

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y BATIMÉTRICO DE LAS REPRESAS EL PAÑE Y EL FRAYLE"

En la provincia de Arequipa, con fecha 11 de febrero del 2025, en las instalaciones de AUTODEMA, en la Oficina de Logística, a las 10:30 horas, se instala el COMITÉ DE SELECCIÓN designado mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 287-2024-GRA/PEIMS-GE-OAJ:

Presidente Titular	VALENTIN RUBEN ORCON ZAMORA
Primer miembro titular	DIEGO ARMANDO QUISPE RODRIGUEZ
Segundo miembro Titular	ROBERT SALCEDO HUAMANI

El comité de selección procede a llevar a cabo, la conducción y el otorgamiento de la buena pro, del procedimiento de selección de la CONCURSO PUBLICO N° 006-2024-GRA/AUTODEMA-1 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y BATIMÉTRICO DE LAS REPRESAS EL PAÑE Y EL FRAYLE", con la finalidad de aperturar las propuestas electrónicas, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro.

PRIMERO – REGISTRO DE PARTICIPANTES: En tal sentido, se ha cumplido en los plazos establecidos en comunicar la presente convocatoria a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, contando con los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10283085223	NARVAEZ LOPEZ ROBERTO	18/12/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	10401878560	DIAZ GUEVARA ALEXANDER ANTONIO	17/12/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20340420803	HIDRAULICA Y OCEANOGRAFIA INGENIEROS CONSULTORES SA	02/01/2025	Válido
4	Proveedor con RUC	20448194737	CONTRATISTA INMOBILIARIA CONSULTORA Y SERVICIOS AFINES H&A S.R.L.	18/01/2025	Válido
5	Proveedor con RUC	20467905377	GLOBAL MAPPING S.A.C.	19/12/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20502676793	ALARCON LOZANO INGENIEROS S.A.C.	30/12/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20513667192	HIDROSURVEY Y MEDIO AMBIENTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/12/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20522404331	PRW INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	06/01/2025	Válido
9	Proveedor con RUC	20547581891	4R BUILDING GROUP S.A.C.	17/12/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20553014680	ARGOS ENGINEERING & PROJECTS S.A.C	03/01/2025	Válido
11	Proveedor con RUC	20553333866	ENERTEK S.A.C.	17/12/2024	Válido

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
12	Proveedor con RUC	20555422441	GEOINGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18/12/2024	Válido
13	Proveedor con RUC	20563385783	GESTION PREDIAL INTEGRAL E.I.R.L.	17/12/2024	Válido
14	Proveedor con RUC	20566027128	CSI ENGINEERING & SUPERVISION S.A.C.	06/01/2025	Válido
15	Proveedor con RUC	20569266409	MD TOPOGRAFIA S.A.C.	25/01/2025	Válido
16	Proveedor con RUC	20600351061	J & J SOLUCIONES E INGENIERIA GLOBAL S.A.C.	06/01/2025	Válido
17	Proveedor con RUC	20600649079	GEO CONSULTING INGENIEROS S.A.C.	09/01/2025	Válido
18	Proveedor con RUC	20601460794	TLP ENGINEERING & CONSULTING S.A.C.	07/01/2025	Válido
19	Proveedor con RUC	20602222595	UNION TALLERES S.A.C.	22/01/2025	Válido
20	Proveedor con RUC	20602485189	GEOMATICA CARTOGRAFIA Y AMBIENTE S.A.C.	26/12/2024	Válido
21	Proveedor con RUC	20602671241	A & L LAB SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - A & L LAB S.A.C.	07/01/2025	Válido
22	Proveedor con RUC	20603720556	TOPOLAND CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA APLICADA S.A.C.	22/12/2024	No válido
23	Proveedor con RUC	20603720556	TOPOLAND CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA APLICADA S.A.C.	22/12/2024	No válido
24	Proveedor con RUC	20603720556	TOPOLAND CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA APLICADA S.A.C.	22/12/2024	No válido
25	Proveedor con RUC	20603720556	TOPOLAND CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA APLICADA S.A.C.	06/01/2025	No válido
26	Proveedor con RUC	20603720556	TOPOLAND CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA APLICADA S.A.C.	08/01/2025	No válido
27	Proveedor con RUC	20603720556	TOPOLAND CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA APLICADA S.A.C.	06/01/2025	No válido
28	Proveedor con RUC	20605676741	HIDROPROYECTOS S.A.C.	18/12/2024	Válido
29	Proveedor con RUC	20607272698	CONSULTORA ERLING E.I.R.L.	06/01/2025	Válido
30	Proveedor con RUC	20607272698	CONSULTORA ERLING E.I.R.L.	22/12/2024	No válido
31	Proveedor con RUC	20607426202	AMON GROUP S.A.C.	14/01/2025	Válido
32	Proveedor con RUC	20609204304	INNOVATION & DEVELOPMENT IN ENGINEERING AND CONSTRUCTION INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.	27/12/2024	Válido
33	Proveedor con RUC	20609659093	TIENDAFIABLE S.A.C.	25/01/2025	Válido
34	Proveedor con RUC	20611163313	SINNER INGENIERIA S.A.C.S.	17/12/2024	Válido

SEGUNDO – PRESENTACION DE OFERTAS: De acuerdo a las fechas y horas establecidas en las bases, cumplieron con presentar sus propuestas los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20553333866	ENERTEK S.A.C.	30/01/2025	19:00:18	Enviado	Valido
2	20340420803	HIDRAULICA Y OCEANOGRAFIA INGENIEROS CONSULTORES SA	30/01/2025	18:25:39	Enviado	Valido
3	20600351061	J & J SOLUCIONES E INGENIERIA GLOBAL S.A.C.	30/01/2025	23:54:47	Enviado	Valido
4	20522404331	CONSORCIO BATIMETRICO AQP	30/01/2025	23:56:20	Enviado	Valido

TERCERO – ADMISION DE OFERTAS: El órgano a cargo del procedimiento de selección procede a realizar la revisión de documentos de admisión, según requerido en el **CAPÍTULO II** sus numeral 2.2. **CONTENIDOS DE LAS OFERTAS**, numeral 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria, así mismo proceder con la revisión de lo estipulado en el **artículo 49**. El comité de selección a cargo del procedimiento de selección, continúa con la admisión de los documentos de presentación obligatoria.

Se precisa que no es función del órgano encargado del procedimiento interpretar, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones, correspondiendo únicamente aplicar las bases integradas, según la Resolución N° 0162-2019-TCE-S2, Resolución N° 0334-2019-TCE-S1, Resolución N° 1693-2019-TCE-S2 y Resolución N° 1950-2019-TCE-S2.

ITEM	POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA						CONDICION DE LA OFERTA
		Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (Anexo N° 5)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6)	
Ítem/ Paquete	HIDRAULICA Y OCEANOGRAFIA INGENIEROS CONSULTORES SA	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	No corresponde	Si cumple	CUMPLE – ADMITIDA
	J & J SOLUCIONES E INGENIERIA GLOBAL S.A.C.	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	No corresponde	No cumple (*)	NO ADMITIDA
	ENERTEK S.A.C.				(**)			NO ADMITIDA
	CONSORCIO BATIMETRICO AQP				(***)			NO ADMITIDA

(*) De la revisión de la oferta, el Comité de Selección ha identificado las siguientes omisiones en los Ítems evaluados:

La oferta del postor J & J SOLUCIONES E INGENIERIA GLOBAL S.A.C. no ha cumplido con adjuntar la documentación correspondiente a la admisión dentro de la oferta presentada, habiéndose omitido en hacer parte de los documentos de presentación obligatoria la oferta económica. Así mismo, de la información económica en otro apartado del SEACE, esta se ha verificado que el precio ofertado se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado, que difiere en más del 600 mil soles del valor estimado de la contratación producto de la indagación de mercado y respecto de las ofertas que han participado en el

procedimiento de selección, que puede poner en riesgo el cumplimiento de objetivos institucionales y afectar el principio de eficacia y eficiencia de la contratación contenido en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del estado; así mismo, el monto ofertado no señala expresamente si este corresponde a alguno de los sub ítems que conforman el paquete, generando ambigüedad al momento de ser valorado por el Comité de Selección, bajo ese contexto, la oferta es declarada NO ADMITIDA, en amparo a lo establecido en la sección específica, capítulo II de las bases administrativas que expresamente prescriben que "El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

()** **(***)** De la revisión de la oferta, el Comité de Selección ha identificado las siguientes omisiones en los ítems evaluados:

El postor ENERTEK S.A.C. y CONSORCIO BATIMETRICO AQP han remitido a través de la plataforma SEACE, su oferta, incumpliendo la naturaleza de la convocatoria, la cual fue realizada a través de la modalidad ITEM/PAQUETE entendiéndose que la convocatoria realizada incluía 2 sub ítems dentro de una sola convocatoria, debiendo los postores remitir sus ofertas tomando en consideración los dos sub ítems y no una única oferta respecto del sub ítem 1 y no del otro, ya que ambas se encuentran ligadas entre sí, y que el incumplimiento de una de ellas dejaría invalida la oferta sobre el procedimiento en general, ya que los criterios de admisión, evaluación y calificación se realizarían por cada ítem que conforma el paquete. Al respecto, debe entenderse que la normativa de contrataciones del Estado recoge la tendencia logística del agrupamiento de los objetos contractuales, en virtud de la cual se busca acumular adecuadamente los bienes, servicios, consultorías u obras esencialmente similares, con la finalidad de incentivar la mejora de precios y calidades por la competencia y economía de escala, así como simplificar las relaciones contractuales.

En ese sentido, teniendo en consideración que los postores no cumplieron con presentar la documentación completa por los sub ítems que conforman el paquete, la oferta es declarada NO ADMITIDA, en amparo a lo establecido en la sección específica, capítulo II de las bases administrativas que expresamente prescriben que "El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS AUTODEMA

Inicio

Consola de Selección
Buscar Bases Publicadas
Consola de Actos Preparatorias
Bandeja de Condiciones de Contratación
Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS AUTODEMA
 Nomenclatura: CP-SM-6-2024-GRA/AUTODEMA-1
 Nro. de convocatoria: 1
 Objeto de contratación: Servicio
 Descripción del objeto: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y BATIMÉTRICO DE LAS REPRESAS EL PAÑE Y EL FRAYLE
 Número de Contratación: GR-2024-381

Búsqueda de ítems del Procedimiento de Selección

Estado: [Selección] Nro. ítem:

Postor Adjudicado: [Selección] Búsqueda Limpia

[Regresar](#)

Lista de ítems del Procedimiento de Selección

Código	Estado	Convocado	Cantidad	Valor Estimado Total/ Valor Referencial Total
1 - SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y BATIMÉTRICO DE LAS REPRESAS EL PAÑE Y EL FRAYLE	SI		1 - Unidad	1027989.60 Soles
Reserva para HYPE	SI			
Paquete	SI			

Postor: HYPE

Ley de promoción de la Selva

Bonificación colidante (Contratación fuera de provincia de Lima y Callao)

Cantidad adjudicada

Monto adjudicado

Es importante precisar que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el

requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, **más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones**, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado.

Al respecto se indica que las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y en función de ellas se ha efectuado la evaluación y la calificación de las ofertas, quedando tanto la entidad como los postores, sujetos a sus disposiciones

CUARTA - EVALUACION DE OFERTAS:

En atención a lo establecido en el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que el Concurso Público para contratar servicios en general se rige por las disposiciones aplicables a la Licitación Pública contempladas en los artículos 70 al 76, "(...) la evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73° (admisión de ofertas), con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas"; en ese sentido, se procede a la verificación de la presentación de los documentos que acreditan los factores de evaluación solo de las ofertas admitidas, según el siguiente detalle:

Sub ítem	Postor	Factor de Evaluación: Precio	Factor de Evaluación: Plazo de Prestación	Factor de Evaluación: Mejoras TDR	Puntaje	Bonificación 5% (MYPE)	Puntaje Total	Orden de Prelación
1	HIDRAULICA Y OCEANOGRAFIA	S/. 295,000.00 65 puntos	80 días 25 puntos	Si presenta 10 puntos	100.00	105.00	105.00	Primero
2	INGENIEROS CONSULTORES SA	S/. 310,100.00 65 puntos	60 días 25 puntos	Si presenta 10 puntos				

QUINTA - CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

En atención a lo establecido en el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que el Concurso Público para contratar servicios en general se rige por las disposiciones aplicables a la Licitación Pública contempladas en los artículos 70 al 76, para la calificación de ofertas, se determinará si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las Bases Integradas: "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada"; en ese sentido, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos de calificación según orden de prelación, teniendo las siguientes incidencias:

SUB ÍTEM 1.-

a) **Orden de Prelación 1°:** El postor **HIDRAULICA Y OCEANOGRAFIA INGENIEROS CONSULTORES SA**, con RUC: 20340420803, ha presentado sus documentos para acreditar los requisitos de calificación, según lo establecido en el numeral 3.2 del Capítulo III de las Bases Integradas. **CUMPLE.**

- Capacidad Técnica y Profesional – Equipamiento Estratégico: CUMPLE
- Calificación del Personal Clave – Formación Académica: CUMPLE
- Calificación del Personal Clave – Capacitación: CUMPLE
- Experiencia del personal clave: CUMPLE
- Experiencia del postor en la especialidad: CUMPLE

SUB ÍTEM 2.-

b) Orden de Prelación 1º: El postor **HIDRAULICA Y OCEANOGRAFIA INGENIEROS CONSULTORES SA**, con RUC: 20340420803, ha presentado sus documentos para acreditar los requisitos de calificación, según lo establecido en el numeral 3.2 del Capítulo III de las Bases Integradas. **CUMPLE**.

- Capacidad Técnica y Profesional – Equipamiento Estratégico: CUMPLE
- Calificación del Personal Clave – Formación Académica: CUMPLE
- Calificación del Personal Clave – Capacitación: CUMPLE
- Experiencia del personal clave: CUMPLE
- Experiencia del postor en la especialidad: CUMPLE

SEXTA – OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Según lo establecido en el artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tal como lo establece de forma extensiva el artículo 78° de la norma acotada”, este Comité de Selección, procede a Otorgar la **BUENA PRO** al postor **HIDRAULICA Y OCEANOGRAFIA INGENIEROS CONSULTORES SA**, con RUC: 20340420803, por el monto de S/ 605,100.00 (Seiscientos Cinco Mil Cien con 00/100 Soles) al haber obtenido un puntaje total de 105.00, tanto para el sub ítem 1 y el sub ítem 2.



ING. VALENTIN RUBEN ORCON ZAMORA

Presidente Titular

Resolución de Gerencia Ejecutiva
N° 187-2024-GRA/PEMS-GE-OAJ



ING. DIEGO ARMANDO QUISPE RODRIGUEZ

1er Miembro Titular

Resolución de Gerencia Ejecutiva
N° 187-2024-GRA/PEMS-GE-OAJ



ABOG. ROBERT SALCEDO HUAMANI

2do Miembro Titular

Resolución de Gerencia Ejecutiva
N° 187-2024-GRA/PEMS-GE-OAJ